



I LEGISLATURA

# DIPUTADA MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

La que suscribe, Marisela Zúñiga Cerón, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, fracción I; 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE DE MANERA RESPETUOSA SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUMINISTRE PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y MEDICAMENTOS ESENCIALES SUFICIENTES PARA EL CENTRO DE SALUD T-I CAMPESTRE POTRERO, UBICADO EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA.**

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

En nuestra Ciudad los sistemas de salud favorecen en gran medida a otorgar atención médica primaria, lo que constituye mejorar y preservar la calidad de vida en la población, a tener un control en las enfermedades y garantizan la atención aún a los más desfavorecidos.

La prestación de estos servicios también contribuye a una distribución más equitativa en los sistemas, pues intervienen en la atención sin que la persona que lo requiera tenga la necesidad de trasladarse a un hospital y saturar los sistemas, sobretodo en estos momentos en los que nos encontramos frente a un virus con alto grado de contagio.

No obstante aunque los esfuerzos por mejorar la atención en la salud han sido significativos, dentro del Módulo de Atención el cual soy representante, he

# DIPUTADA MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

recibido diferentes solicitudes para que en el Centro de Salud T-I Campestre Potrero, ubicado en Violeta, esquina Canela s/n, colonia Campestre Potrero, se implemente un Médico entre semana, ya que únicamente se puede acceder a los servicios del Centro los fines de semana.

Esto provoca que sean mayores las solicitudes de las personas que requieren la atención médica, por lo que se tienen que formar para recibir una de las 7 u 8 fichas que se entregan.

En el aspecto de la calidad del servicio, debido a la disminución de días para el médico que atiende, difícilmente puede dar atención en el reducido tiempo que tiene para brindar el servicio a los pacientes de la consulta externa y a usuarios que acuden con alguna emergencia, por lo que es importante se valore ampliar los horarios y días de consulta.

Aunado a lo anterior, el Centro de Salud no cuenta con suficientes medicamentos que se encuentran dentro del esquema básico, por lo que los usuarios tienen que comprarlos en una farmacia privada, lo que provoca una disminución en su economía.

La importancia de estos espacios de salud es que representan una buena alternativa para hacer frente a los problemas médicos presentes en la comunidad, respondiendo a la necesidad de ofrecer atención primaria y garantiza un derecho fundamental, por lo que se debe satisfacer la provisión de servicios efectivos, que respondan con calidad y eficiencia a las demandas de la población.

Mantener la salud es un esfuerzo permanente que requiere de la participación activa tanto del individuo como de la sociedad y exige de ambos la inversión de recursos.

## ANTECEDENTES

1. La principal razón para utilizar estos servicios médicos de los Centros de Salud por la ciudadanía es para la atención de alguna enfermedad, además de la cercanía a su domicilio.
2. Para la mayoría de los usuarios, resulta molesto tener que formarse por más de 2 horas para recibir la atención, si es que alcanza ficha ya que no hay suficiente personal médico por lo que reducen el número de atenciones.
3. El personal médico debe contar con los recursos necesarios y suficientes para atender las necesidades de salud de la población a la que otorga sus servicios. Parte fundamental de esos recursos son los medicamentos, por lo que las unidades médicas deben contar con un abasto suficiente y actualizado de acuerdo a las patologías más frecuentes de la población objetivo y que correspondan con los tratamientos de elección.<sup>1</sup>
4. El surtimiento de medicamentos se hace prácticamente al 100%; sin embargo, a veces faltan aquellos medicamentos que por la coyuntura epidemiológica se agotan más rápidamente, o bien que son necesarios para una atención de urgencia y que cualquier momento este faltante puede hacer la diferencia entre una atención exitosa o no.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala en su artículo 5, fracción I, que son derechos de las y los Diputados presentar proposiciones ante el Congreso.

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, cuarto párrafo, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de

---

<sup>1</sup> SSA. Modelo Integrador de Atención a la Salud M I D A S. México DF; 2006. p. 63.



I LEGISLATURA

# DIPUTADA MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

**TERCERO.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 9, letra D, numeral 3, inciso b, establece que toda persona tiene derecho a la salud, al acceso a un sistema de salud público local el cual las autoridades asegurarán las condiciones necesarias para certificar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud, asistencia social y atención médica, la disponibilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud, así como la suficiencia de personal y profesionales de la salud capacitados, equipamiento, insumos y medicamentos.

**CUARTO.** Que la Ley de Salud del Distrito Federal en su artículo 2, establece que todos los habitantes de la Ciudad de México, tienen derecho a la salud sin discriminación alguna, el gobierno y las dependencias locales tienen la obligación de cumplir este derecho.

En su artículo 11, fracción III, establece que los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a ser atendidos oportuna, eficaz y cálidamente por el personal de salud que corresponda; así mismo, en su artículo 24, fracción VIII, establece que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México es la encargada de establecer las bases para la prestación de servicios médicos por parte de cualquier autoridad local, el cual incluirá los criterios para el establecimiento de unidades de atención, el contenido de los cuadros básicos de medicamentos que se otorgarán a los usuarios, así como los requisitos y mecanismos de autorización y vigilancia de tales servicios médicos por parte de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

En este mismo ordenamiento, artículo 67, fracción II, establece que se debe proveer los servicios de salud del sistema, disponiendo de la capacidad de insumos y el suministro de medicamentos necesarios para su oferta oportuna y de calidad.



I LEGISLATURA

# DIPUTADA MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**QUINTO.** Que a través de estos centros de salud se brinda atención médica oportuna, integral y de calidad a la población, cada unidad médica tiene previsto contar con una plantilla o personal necesario para realizar las funciones y servicios que presta de manera que les permita operar como fueron concebidos.

De acuerdo a las peticiones de los vecinos de la colonia Campestre Potrero es necesario extender y garantizar los horarios de atención así como el acceso a los servicios de salud de mayor calidad, esto representa un valor enorme en el control de enfermedades y genera un impacto de manera directa a muchas familias mexicanas, es por esto que es importante utilizar esta unidad de manera adecuada y contar con estos elementos indispensables para lograr una mayor igualdad y equidad en materia de salud.

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA RESPETUOSA SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUMINISTRE PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y MEDICAMENTOS ESENCIALES SUFICIENTES PARA EL CENTRO DE SALUD T-I CAMPESTRE POTRERO, UBICADO EN LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 12 días del mes de noviembre del año 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

CA340105557740E...